



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2680-R-2019

REG. N°..... ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
29 ABR 2019
RECIBIDO SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO SECRETARIA
HORA.....

Huancayo, 22 de abril 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0169-2019-OL/UNCP del 11 de marzo 2019, a través del cual la Jefe de la Oficina de Logística, solicita recomposición del Comité de selección que llevará a cabo los procedimientos de selección para la Adquisición de Víveres para el personal Docente y Administrativo de la UNCP, del año fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes: 8.1 Normativo, 8.2 De Gobierno, 8.3 Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico;

Que, mediante Resolución N° 2611-R-2019 de fecha 11 de marzo 2019, DESIGNAR el Comité de Selección que llevará a cabo los procedimientos de selección para la Adquisición de Víveres para el personal Docente y Administrativo de la UNCP, del año fiscal 2019, el mismo que estará integrado por: Mg. Arturo Misael Melgar Merino, Presidente, Dr. Hermes Amadeo Rosales Papa y CPC Irma Gladis Peña Núñez, miembros titulares, Ing. Vilma Julia Reyes de la Cruz, Lic. Alejandro Aníbal Aguirre Rojas y Bach. Jenny Bell Quispe Caballón, miembros suplentes;

Que, Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece sobre: Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, y en su numeral 44.8, prescribe: Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, la Jefe de la Oficina de Logística, en cumplimiento al Artículo 44°, numeral 44.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en coordinación con los órganos encargados de las contrataciones, solicita la recomposición del Comité de selección mediante la designación de un nuevo miembro titular que conforme parte del comité, en vista que la CPC Irma Gladis Peña Núñez, parte del comité, ha sido cesada en sus funciones por ocupar plaza de suplencia y en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones sugiere se designe al Lic., Erick Anton Oré Tarazona ;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, mediante Resolución N° 5289-CU-2019 de fecha 10 de abril 2019, se resuelve autorizar el viaje para la visita a la Universidad de Purdue y Universidad de Indiana, en las ciudades del West Lafayette y Bloomington Indiana, Estados Unidos, a las autoridades, del 22 al 26 de abril del presente año, con la finalidad de fortalecer los convenios internacionales, en las áreas de salud, investigación académica y otras; y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 22 al 26 de abril 2019;

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° RECOMPONER** el Comité de Selección que llevará a cabo los procedimientos de selección para la Adquisición de Víveres para el personal Docente y Administrativo de la UNCP, del año fiscal 2019, debiendo quedar como sigue:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2680-R-2019

TITULARES

- **Mg. Arturo Misael Melgar Merino** Presidente
Docente Facultad de Ingeniería Química
- **Dr. Hermes Amadeo Rosales Papa** Miembro
Docente Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias
- **Lic. Erick Anton Oré Tarazona** Miembro
Personal Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento

SUPLENTE

- **Ing. Vilma Julia Reyes de la Cruz**
- **Lic. Alejandro Anibal Aguirre Rojas**
- **Bach. Jenny Bell Quispe Caballón**

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



[Signature]
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
Dra. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA
RECTORA (e)

c.c. Rectorado/VRAC/VRH/DGA/OCI/Portal Web/Asesoría Jurídica/ Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto/Oficina de Logística/Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento/OGTH/Oficina de Administración Financiera /Oficina de Infraestructura, Obra y Equipamiento/Unidad de Bienes Patrimoniales/Unidad de Escalafón Universitario (02)/Interesados (03)/Archivos/OL.